

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 1997,
por la que se ordena la publicación del informe
sobre el endeudamiento de las Diputaciones y Ayun-
tamientos de Capitales de Provincia, ejercicio 1994.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo

adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión del día 9 de julio de 1997.

RESUELVO

De conformidad con el art. 12.1 de la citada Ley 1/88, ordenar la publicación del Informe sobre el Endeudamiento de las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de Capitales de Provincia, ejercicio 1994.

Sevilla, 30 de septiembre de 1997.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

**INFORME DE ENDEUDAMIENTO DE LAS
DIPUTACIONES PROVINCIALES Y
AYUNTAMIENTOS CAPITALES DE PROVINCIA.
Ejercicio - 1994**

INDICE

I. INTRODUCCION

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

**III. ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DE LAS
DIPUTACIONES**

**IV. ANALISIS DEL DEFICIT O SUPERAVIT
PRESUPUESTARIO DE LAS DIPUTACIONES**

**V. ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DE LOS
AYUNTAMIENTOS**

**VI. ANALISIS DEL DEFICIT O SUPERAVIT
PRESUPUESTARIO DE LOS AYUNTAMIENTOS**

**VII. DISTRIBUCION DE LA DEUDA CON EL
SISTEMA CREDITICIO**

VIII. ANEXOS

VIII.1. METODOLOGIA

**VIII.2. COMPARACION ENTRE LA DEUDA FINAN-
CIERA Y LOS ESTADOS CONTABLES**

IX. ALEGACIONES AL INFORME

IX.1. ALEGACIONES DIPUTACION DE ALMERIA

IX.2. ALEGACIONES DIPUTACION DE JAEN

IX.3. ALEGACIONES DIPUTACION DE CORDOBA

IX.4. ALEGACION AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

**NR. DATOS Y NUEVA REDACCION DADAS
SEGUN LAS ALEGACIONES PRESENTADAS**

I. INTRODUCCION

En el plan de actuaciones para el ejercicio 1996 se contemplaba la realización, en coordinación con el resto de órganos de Control Externo del Estado, de un análisis del Déficit y el Endeudamiento de las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes relativo a la información contable del ejercicio 1994. Este trabajo debía permitir el conocimiento del nivel de endeudamiento de los grandes municipios y la cuantificación de la deuda tanto a largo como a corto plazo.

II.- OBJETIVOS Y ALCANCE

El alcanzar una imagen de las Grandes Corporaciones Locales lo más ajustada a su situación económico-financiera en relación con el endeudamiento y el déficit, en su caso, que soportan ha llevado al diseño de un grupo de objetivos que faciliten la consecución de este fin principal. Ese grupo de objetivos que van a permitir alcanzar el principal son los siguientes:

- Cuantificar la deuda financiera y a terceros ajustándolas con los estados contables y con las certificaciones bancarias recibidas.

- Diferenciar la financiación obtenida según los distintos agentes suministradores.

Para el logro de las metas antes descritas el trabajo se ha circunscrito al ejercicio 1994 y a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con una población superior a 50.000 habitantes; no obstante, para dar una mayor homogeneidad a las conclusiones del informe y debido a dificultades en la recepción de información por parte de algunos ayuntamientos que no son capitales de provincia se ha optado por no presentar agregada la información de este grupo de municipios. Es por ello, que este informe, a diferencia de lo planificado, está referido única y exclusivamente a las Diputaciones Provinciales y a los Ayuntamientos capitales de provincia.

**III. ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DE LAS
DIPUTACIONES**

En este apartado se analiza el endeudamiento financiero entendido como el volumen total de fondos que se adeuda al sistema financiero mediante préstamos, créditos o emisiones de títulos. También han sido incluidos en el análisis aquellas deudas con otras administraciones o entidades públicas que tienen la consideración de préstamos con o sin coste financiero. En los siguientes cuadros se presenta la situación del endeudamiento de las Diputaciones Provinciales en Andalucía durante el ejercicio 1994, clasificado en corto y largo plazo.

Expresado en pesetas

SITUACION DEL ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO EN LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS					
	DEUDA VIVA A 31/12/93	AMORTIZACION	ALTAS	GASTOS FROS.	DEUDA VIVA A 31/12/94
ALMERIA(*)	6.581.497.496	754.678.805	1.576.293.135	735.780.232	7.403.111.826
CADIZ	9.689.555.026	1.058.942.184	2.168.640.152	1.393.568.124	10.799.252.994
CORDOBA	10.981.152.236	943.099.858	2.165.152.624	1.493.971.921	12.203.205.002
GRANADA	15.109.223.372	1.083.523.058	1.507.700.482	1.801.015.234	15.533.400.796
HUELVA	10.711.988.109	1.108.032.385	805.391.246	1.232.067.045	10.409.346.970
JAEN	10.298.967.656	1.146.258.009	3.590.401.654	1.520.054.813	12.743.111.301
MALAGA	20.571.491.698	1.812.466.646	2.654.402.300	2.144.446.918	21.413.427.352
SEVILLA(*)	27.818.921.855	-	-	658.959.843	30.098.102.005
TOTAL	111.762.797.448	7.907.000.945	14.467.981.593	10.979.864.130	120.602.958.246

(*) Los datos no han sido obtenidos de las fichas elaboradas al efecto y en el caso de la Dip. de Sevilla, las cifras relativas a los Gtos. Fros. y Amortizaciones son incompletas.

(NR)

Antes de exponer el análisis es necesario precisar algunas cuestiones; los datos que se reflejan en el cuadro corresponden a los suministrados por las entidades en las fichas-cuestionarios que para cada operación financiera se solicitó. No obstante, los correspondientes a la Diputación de Almería y de Sevilla han sido obtenidos de unos cuadros de endeudamiento facilitados por las propias entidades pero que al no ajustarse al formato diseñado al efecto no han podido ser sometidos a las verificaciones planificadas.

Como se puede observar el crecimiento del endeudamiento a largo plazo se ha situado entorno al 8%, siendo lo más destacable el crecimiento producido en la Diputación de Jaén que ha experimentado una evolución del 24%. En sentido contrario se encuentra la de Huelva que no sólo no ha incrementado su nivel de endeudamiento sino que lo ha reducido aproximadamente en un 3% con respecto al inicio

del ejercicio. (NR)

Profundizando en los motivos que generan la necesidad de formalizar deuda se debe señalar como uno de los principales la financiación del Plan de Empleo Rural que supone un 19% del saldo al inicio del ejercicio del total de diputaciones y un 21% del saldo al final.

La situación del endeudamiento formalizado para cubrir desfases de tesorería tiene una estructura muy diferente a la descrita para el largo plazo. En primer lugar se ha de señalar que tan sólo acuden, según nos manifiestan, a las operaciones de tesorería las diputaciones de Cádiz, Córdoba, Málaga y Sevilla y que el volumen total de fondos solicitados se sitúa entre 7.632 y 10.650 millones de pesetas generándose unos costes financieros de unos 900 millones de pesetas. El mayor volumen lo soporta la corporación gaditana que tiene formalizado aproximadamente el 50% del total de fondos obtenidos por operaciones de tesorería.

Expresado en pesetas

SITUACION DE LAS OPERACIONES DE TESORERIA EN LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS					
	DEUDA VIVA A 31/12/93	INTERESES(A)	OTROS GASTOS(B)	GASTOS FROS.(A+B)	DEUDA VIVA A 31/12/94
CADIZ	5.081.723.805	463.850.165	36.600.000	500.450.165	4.875.000.000
CORDOBA	1.800.000.000	261.292.268	6.025.000	267.317.268	800.000.000
MALAGA	-	80.547.176	-	80.547.176	1.825.000.000
SEVILLA	750.000.000	25.461.450	1.791.320	27.252.770	3.150.000.000
TOTAL	7.631.723.805	831.151.059	44.416.320	875.567.379	10.650.000.000

NOTA.- Tan solo se relacionan aquellas entidades que han concertado operaciones de tesorería.

IV. ANALISIS DEL DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTARIO DE LAS DIPUTACIONES.

Las tres magnitudes que se han utilizado para evaluar el déficit o superávit presupuestario de cada una de las entidades han sido las siguientes habiéndose calculado como se explica a continuación:

Déficit/Superávit

- Diferencias entre derechos y obligaciones reconocidas en el ejercicio corriente.

Déficit/Superávit sin operaciones financieras

- Diferencias entre derechos y obligaciones reconocidas en el ejercicio corriente eliminando las operaciones financieras, es decir, los capítulos VIII y IX, de gastos e ingresos.

Ejercicio 1994

Expresado en pesetas

Diputaciones	Derechos Netos	Obligaciones Netas	Déficit/Superávit Sin operaciones fras.	Déficit/Superávit	Resultado Presupuestario
Almería	12.263.494.147	12.165.461.006	98.033.141	365.149.514	365.149.514
Cádiz	16.183.341.945	14.504.849.958	1.678.491.987	2.035.424.329	2.682.419.257
Córdoba	13.295.998.193	14.997.753.676	<1.701.755.483 >	<489.702.717 >	211.453.279
Granada	12.404.325.681	13.064.182.132	<659.856.451 >	<129.484.614 >	2.082.418.757
Huelva	9.727.042.864	9.640.783.399	86.259.465	420.097.592	636.822.204
Jaén	14.922.397.777	12.198.177.425	2.724.220.352	5.820.012.235	2.313.739.424
Málaga	16.087.808.461	13.144.853.894	2.942.954.567	3.546.517.545	1.314.002.875
Sevilla	21.719.443.493	23.388.427.641	<1.668.984.148 >	1.764.652.473	2.738.879.940

La Diputación de Sevilla presenta un déficit que es enjugado al incluirse las operaciones financieras y que aumenta en el resultado presupuestario ajustado, sin que exista una explicación al respecto pues no se produce ajuste alguno y, por lo tanto, este resultado debía ser idéntico al que surge de la diferencia entre derechos y obligaciones reconocidos.

Deuda no financiera

En el cuadro siguiente se refleja la deuda no financiera calculada en base al Balance de Situación de cada una de las Diputaciones Provinciales analizados una vez hechos los ajustes correspondientes al pendiente de pago de los Capítulos III y IX del Presupuesto corriente con las siguientes puntualizaciones:

Resultado Presupuestario

- Ajustado de acuerdo con la Instrucción de Contabilidad de 1990.

Las conclusiones a destacar de los datos obtenidos para las Diputaciones son: las de Córdoba y Granada, presentan déficit presupuestario, tanto si no se incluyen como si se computan los importes correspondientes a las operaciones financieras, si bien, en el segundo caso este déficit decrece. Es evidente que, en ambos casos, la disminución del déficit se debe a la mayor cuantía de derechos reconocidos en el Capítulo IX en relación con las obligaciones reconocidas. No obstante, hay que puntualizar que, una vez que se producen los ajustes preceptivos, surge una situación de superávit en el resultado presupuestario.

En la Diputación de Sevilla, al no estar adaptada a la nueva Instrucción de Contabilidad y, por tanto, no contar con Balance de Situación se han tomado los importes correspondientes del Presupuesto, a los que habría que haber integrado el pendiente de pago de las operaciones extrapresupuestarias no habiendo sido esto posible ya que no se cuenta con información al respecto.

Igualmente se ha ajustado el total mediante la disminución del saldo de operaciones de tesorería a 31 de diciembre de 1994, dato tomado de las fichas-cuestionario que, sobre endeudamiento, nos ha facilitado cada una de las Entidades objeto de análisis.

Expresado en pesetas

Diputaciones	Deudas c/p (Excluidas ctas. 161, 50 y 462) (A)	Pte. Pago. Cap. III y IX.(1) (B)	Subtotal C= (A-B)	Operaciones de Tesorería.(2) (D)	Total Deuda No Financiera E=(C-D)
Almería	7.610.662.697	<5.388.333>	7.605.274.364	-	7.605.274.364
Cádiz	26.577.906.777	<779.485.288>	25.798.421.489	<4.875.000.000>	20.923.421.489
Córdoba	5.695.091.519	-	5.695.091.519	<800.000.000>	4.895.091.519
Granada	2.198.594.442	-	2.198.594.442	-	2.198.594.442
Huelva	4.552.285.458	<1.349.508>	4.550.935.950	-	4.550.935.950
Jaén	6.104.098.021	<9.225.000>	6.094.873.021	-	6.094.873.021
Málaga	11.063.293.690	<56.833.747>	11.006.459.943	<1.825.000.000>	9.181.459.943
Sevilla	-	-	10.749.890.004	-	10.749.890.004
TOTAL	63.801.932.604	<852.281.876>	73.699.540.732	<7.500.000.000>	66.199.540.732

(1) Según Liquidación del Presupuesto Corriente

(2). Según fichas-cuestionario.

(NR)

Las conclusiones que se obtienen del análisis realizado a las Diputaciones son:

A final de ejercicio se mantienen 852 MP. pendientes de pago en el ejercicio corriente correspondientes a intereses y amortizaciones.

El importe total de endeudamiento no financiero es de 66.200 MP., del total el porcentaje más alto (32%) corresponde a la Diputación de Cádiz y el más bajo a la Diputación de Granada (3%).

No obstante, como anteriormente se comentó al total de la Diputación de Sevilla le falta el endeudamiento no financiero extrapresupuestario, con lo que su porcentaje aumentaría, disminuyendo los restantes. La mayor parte de deuda a corto plazo no financiera de la Diputación de Cádiz es extrapresupuestaria (17.860 MP.), si bien 4.875 MP. corresponden a operaciones de tesorería, por tanto la deuda extrapresupuestaria sería de 12.985 MP., o sea, el 62% del total.(NR)

En los siguientes cuadros se recoge una comparación entre el volumen total de gastos del presupuesto para 1994 y la deuda que soportan las Diputaciones, desagregándola en financiera y no financiera.

La deuda financiera se ha obtenido de las fichas-cuestionarios. La deuda no financiera de las deudas a corto que aparecen en los Balances de Situación descontando: las cuentas 161, 50 y 462; los pendientes de pago de los capítulos III y IX del Presupuesto corriente y las operaciones de Tesorería que figuran en las fichas-cuestionario y no recogidas en las cuentas 161 y 50.

Hay que matizar que la deuda financiera deviene de operaciones crediticias concertadas en su día y que, de acuerdo con la legislación vigente, vendrán a financiar inversiones (medio y largo plazo) o a atender necesidades transitorias de tesorería (operaciones de tesorería). Mientras que la deuda no financiera no es más que fruto de la falta de celeridad de estas entidades para hacer frente a sus obligaciones de pago.

Expresado en MP.

Diputaciones	Ppto. Defin.	Oblig. Rec.	(1) Deuda Total	(2)Deuda fra.l/p y c/p	(2/1) %	(3) Deuda No Fra.	(3/1) %
Almería	21.421	12.980	15.008	7.403	49%	7.605	51%
Cádiz	32.011	18.950	36.597	15.674	43%	20.923	57%
Córdoba	21.748	16.447	17.898	13.003	73%	4.895	27%
Granada	27.075	14.204	17.732	15.533	88%	2.199	12%
Huelva	16.867	10.840	14.960	10.409	70%	4.551	30%
Jaén	25.716	13.333	18.838	12.743	68%	6.095	32%
Málaga	23.035	14.929	32.419	23.238	72%	9.181	28%
Sevilla	50.121	44.901	43.998	33.248	76%	10.750	24%
TOTAL	217.994	146.584	197.450	131.251	66%	66.199	34%

(NR)

Las conclusiones a las que se ha llegado son las siguientes: la Diputación con mayor volumen de endeudamiento total es la de Granada, siendo la composición del mismo de un 88% deuda financiera y un 12% no financiera. En general todas las Diputaciones se encuentran alrededor de estos porcentajes salvo las de Almería y Cádiz en las que se invierte la proporción, teniendo un porcentaje de deuda no financiera sobre el total del 51% y 57% respectivamente.(NR)

Se ha realizado una comparación entre el volumen total de la deuda y el presupuesto definitivo de gastos

correspondiente al ejercicio 1994, a fin de presentar un ratio que señale la importancia del volumen de la deuda, destacando lo siguiente:

Las Diputaciones de Cádiz y Málaga tienen una deuda total superior al volumen de gastos en 4.586 y 9.384 MP. respectivamente.

A continuación se presenta el Endeudamiento de las Diputaciones por habitante:

Expresado en pesetas

Diputaciones	Endeud. Financ.	Endeud. Total	E.Fro./ Hab.	E.Total/ Hab.	Nº Hab.
Almería	7.403.111.826	15.008.386.190	16.253	32.949	455.497
Cádiz	15.674.252.994	36.597.674.483	14.460	33.673	1.083.968
Córdoba	13.003.205.002	17.898.296.521	17.235	23.723	754.462
Granada	15.533.400.796	17.731.995.238	19.615	22.391	791.930
Huelva	10.409.346.970	14.960.282.920	23.394	33.622	444.955
Jaén	12.743.111.301	18.837.984.322	19.915	29.440	639.873
Málaga	23.238.427.352	32.419.887.295	19.852	27.696	1.170.577
Sevilla	33.248.102.005	43.997.992.009	20.449	27.061	1.625.896
Total	131.252.958.246	197.452.498.978	18.839	28.340	6.967.158

(NR)

V. ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DE LOS AYUNTAMIENTOS

En cuanto al endeudamiento de los Ayuntamientos se ha de destacar que mantienen unas cifras similares a las de las Diputaciones, como se puede observar en el cuadro se alcanza un saldo al inicio de 117.718 MP. siendo al final del ejercicio de 129.719 MP.

Relacionando los fondos dedicados a amortización y a intereses resulta significativa la situación de los Ayuntamientos de Almería, Huelva y Sevilla ya que el gasto de intereses duplica al de amortizaciones en el ejercicio, esto puede tener su justificación en el caso de Sevilla en la naturaleza de la deuda contraída en moneda extranjera ya que su amortización se realizará de una vez al final del período para el que se concertó el préstamo.

La situación del Ayuntamiento de Granada también merece un comentario ya que en este ejercicio tan solo se generan gastos financieros, esto es debido a la formalización de una refinanciación realizada a mediados del ejercicio 1994 pero cuyos efectos se retrajeron a finales del ejercicio 1993.

En relación con las operaciones de tesorería se ha de señalar que estas suponen un 16% del total de la deuda financiera ascendiendo al final del ejercicio a 24.062 MP. aproximadamente, importe que duplica al alcanzado por las Diputaciones.

Expresado en pesetas

SITUACION DEL ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO EN LOS AYUNTAMIENTOS DE ANDALUCIA				
	DEUDA VIVA A 31/12/93	ALTAS	GASTOS FROS.	DEUDA VIVA A 31/12/94
ALMERIA	6.310.145.493	-	747.568.985	6.026.310.590
CADIZ	10.151.777.250	-	111.877.542	9.660.329.583
CORDOBA	7.569.891.053	8.086.988.027	999.791.628	14.987.115.414
GRANADA	13.720.356.253	0	1.790.762.112	13.720.356.253
HUELVA	5.161.727.433	1.101.191.100	628.731.676	6.040.989.251
JAEN	2.670.748.775	650.000.000	256.848.865	2.728.777,188
MALAGA	28.020.959.888	1.000.000.000	2.599.397.362	26.009.126.406
SEVILLA	44.112.582.748	8.286.800.000	4.109.592.635	50.545.997.174
TOTAL	117.718.188.893	19.124.979.127	11.244.570.805	129.719.001.859

Expresado en pesetas

SITUACION DE LAS OPERACIONES DE TESORERIA EN LOS AYUNTAMIENTOS DE ANDALUCIA				
	DEUDA VIVA A 31/12/93	INTERESES	GASTOS FROS.	DEUDA VIVA A 31/12/94
ALMERIA	800.000.000	108.704.365	116.904.365	1.850.000.000
CADIZ	245.000.000	346.241.755	365.169.255	3.198.539.610
CORDOBA	-	129.142.008	131.107.008	682.883.655
GRANADA	2.400.000.000	316.730.802	360.839.760	3.620.000.000
HUELVA	1.370.000.000	185.578.279	193.928.279	2.195.000.000
JAEN	-	55.187.702	55.322.702	1.040.293.093
MALAGA	7.472.000.000	531.756.740	561.705.055	4.275.000.000
SEVILLA	7.250.000.000	583.436.456	638.128.956	7.200.000.000
TOTAL	19.537.000.000	2.256.778.107	2.423.105.380	24.061.716.358

(NR)

Como se puede observar en el cuadro explicativo de la deuda a corto plazo el volumen se ha incrementado en un 24% a lo largo del año. El endeudamiento a corto plazo tiene como finalidad la financiación de desfases transitorios de tesorería, pero estas operaciones son renovadas año a año. (NR)

VI. ANALISIS DEL DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTARIO DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Al igual que para las Diputaciones las tres magnitudes que se han utilizado para evaluar el déficit o superávit presupuestario de cada una de las entidades han sido las siguientes habiéndose calculado como se explica a continuación:

Déficit/Superávit

- Diferencias entre derechos y obligaciones reconocidas en el ejercicio corriente.

Déficit/Superávit sin operaciones financieras

- Diferencias entre derechos y obligaciones reconocidas en el ejercicio corriente eliminando las operaciones financieras, es decir, los capítulos VIII y IX, de gastos e ingresos.

Resultado Presupuestario

- Ajustado de acuerdo con la Instrucción de Contabilidad de 1990.

Ejercicio 1994

Expresado en pesetas

Ayuntamientos	Derechos Netos	Obligaciones Netas	Déficit/Superávit Sin operaciones fras.	Déficit/Superávit	Resultado Presupuestario
Almería	8.212.755.415	10.179.207.592	<1.966.452.177>	<2.222.994.098>	<1.747.911.533>
Cádiz	14.862.131.443	15.626.328.290	<764.196.847>	<1.167.166.841>	<1.197.629.347>
Córdoba	16.341.657.987	16.463.974.835	<122.316.848>	1.165.769.398	278.852.200
Granada	16.396.907.514	15.144.429.461	1.252.478.053	1.190.155.470	599.278.388
Huelva	8.216.065.906	7.698.791.156	517.274.750	941.620.438	684.477.130
Jaén	7.156.358.882	7.351.167.075	<194.808.193>	69.170.530	818.996.941
Málaga	38.077.592.688	30.376.717.370	7.700.875.318	6.180.301.448	4.787.012.903
Sevilla	43.328.166.842	45.635.456.275	<2.307.289.433>	1.534.149.887	4.423.232.247

Del análisis de los datos obtenidos se extraen las siguientes conclusiones:

Los Ayuntamientos de Almería y Cádiz mantienen el déficit presupuestario en las tres magnitudes analizadas, en ambos el déficit aumenta al contemplarse en su cálculo las operaciones financieras y ello debido al Capítulo IX "Variación de Pasivos Financieros", en el caso de Almería porque se reconocen obligaciones por importe superior al de ingresos y en el de Cádiz porque en el Capítulo IX, con una previsión de 1.012 MP. no se reconoce derecho alguno, mientras que en el estado de gastos se reconocen obligaciones por importe de 403 MP. De lo que antecede se podría deducir que las operaciones financieras de estas entidades contribuyen al crecimiento del déficit presupuestario.

En ambas Corporaciones existe un gran desfase entre las previsiones de ingresos y los derechos reconocidos del Capítulo IX, lo que puede hacer llegar a la conclusión de que se realizan previsiones a fin de lograr el equilibrio presupuestario pero que, cuando se ejecuta el presupuesto, se llega a los mencionados déficits, en ambos casos bastante elevados.

El Ayuntamiento de Sevilla presenta un superávit de 1.534 MP. computando las operaciones financieras, mientras que sin ellas se produce un déficit presupuestario de 2.307 MP., lo que se debe a que en el Capítulo IX se da un superávit de 3.720 MP. de derechos reconocidos respecto al reconocimiento de obligaciones, influenciado por el registro de las operaciones de tesorería como operaciones presupuestarias.

Cabe destacar que es a través del endeudamiento como se compensa el déficit producido al reconocer derechos y obligaciones. Si bien lo anterior hay que matizarlo, habida cuenta de que se financian gastos con remanente líquido de tesorería por importe de 2.889 MP. que enjuga el déficit e incluso lo supera, por ello se llega a un resultado presupuestario ajustado que presenta un superávit de 4.423 MP.

El Ayuntamiento de Córdoba se encuentra en un supuesto similar, ya que al tener en cuenta las operaciones financieras no sólo se enjuga al déficit sino que se produce un superávit de 1.166 MP. que, al contrario que en Sevilla, decrece al ajustarse el resultado presupuestario (279 MP.), debido, fundamentalmente, a las desviaciones positivas de financiación producidas como consecuencia de no realizarse de forma simultánea los gastos e ingresos.

En el Ayuntamiento de Jaén se parte de un déficit de 195 MP. sin tener en cuenta los Capítulos VIII e IX, mientras que al añadirse los mismos surge un superávit de 69 MP., importe que aumenta a 819 MP. al ajustarse el resultado presupuestario, debido a la deducción de los gastos financiados con remanente líquido de tesorería (815 MP.).

Se puede concluir que, salvo en los casos de Almería y Cádiz, en los restantes supuestos en que aparece déficit presupuestario (Córdoba, Jaén y Sevilla) la diferencia viene dada en el primer Ayuntamiento por desviaciones positivas de financiación y en los dos restantes por los gastos financiados con remanente líquido de tesorería y que, al llevarse a cabo los ajustes correspondientes, se produce un superávit en el resultado presupuestario.

Los Ayuntamientos capitales de provincia tienen de intereses y amortizaciones pendiente de pago a 31 de diciembre de 1994 en presupuesto corriente 12.787 MP.

Expresado en pesetas

Ayos.	Deudas c/p (Excluidas ctas. 161 y 50) (A)	Pte. Pago. Cap. III y IX.(1) (B)	Subtotal C = (A·B)	Operaciones de Tesorería.(2) (D)	Total Deuda No Fra. E=(C-D)
Almería	9.730.058.929	< 35.034.172 >	9.695.024.757	< 1.850.000.000 >	7.845.024.757
Cádiz	17.242.538.707	< 1.048.341.919 >	16.194.196.788	< 3.198.539.610 >	12.995.657.178
Córdoba	12.594.614.141	< 99.805.626 >	12.494.808.515	< 682.883.655 >	11.811.924.860
Granada	13.322.396.517	< 383.558.299 >	12.938.838.218	< 3.620.000.000 >	9.318.838.218
Huelva	7.364.193.895	< 7.752.255 >	7.356.441.640	< 2.195.000.000 >	5.161.441.640
Jaén	4.405.083.746	< 140.319.244 >	4.264.764.502	< 1.040.293.093 >	3.224.471.409
Málaga	25.570.440.432	< 887.305.389 >	24.683.135.043	< 4.275.000.000 >	20.408.135.043
Sevilla	29.310.925.043	< 990.072.804 >	28.320.852.239	< 7.200.000.000 >	21.120.852.239
TOTAL	119.540.251.410	< 3.592.189.708 >	115.948.061.702	< 24.061.716.358 >	91.886.345.344

(1) Según Liquidación del Presupuesto Corriente. En los Ayuntamientos de Huelva y Sevilla se han deducido las operaciones de tesorería por importe de 1.995 y 7.200 MP., que se imputaron al Presupuesto.

(2). Según fichas-cuestionario.

Deuda no financiera

El endeudamiento no financiero al final del ejercicio analizado es de 91.886 MP.. Destaca el Ayuntamiento de Sevilla que representa el 23% del total, siendo el que presenta menos porcentaje el de Jaén con el 4%.

En los siguientes cuadros se recoge una comparación entre

el volumen total de gastos del presupuesto para 1994 y la deuda que soportan los Ayuntamientos de capital de provincia, desagregándola en financiera y no financiera.

El procedimiento seguido para el análisis ha sido el mismo que se ha detallado en el capítulo relativo a las Diputaciones.

Expresado en MP.

Ayuntamientos	Ppto. Inicial	Oblig. Recon.	(1)Deuda Total	(2)Deuda fra. l/p y c/p	(2/1)%	(3)Deuda no Fra.	(3/1) %
Almería	16.931	10.894	15.721	7.876	50%	7.845	50%
Cádiz	15.532	16.474	25.855	12.859	50%	12.996	50%
Córdoba	16.939	17.353	27.482	15.670	57%	11.812	43%
Granada	16.376	15.240	26.659	17.340	65%	9.319	35%
Huelva	9.021	11.803	13.397	8.236	61%	5.161	39%
Jaén	7.706	7.859	6.993	3.769	54%	3.224	46%
Málaga	34.738	33.678	50.692	30.284	60%	20.408	40%
Sevilla	48.375	74.312	78.867	57.746	73%	21.121	27%
TOTAL	165.618	187.613	245.666	153.780	63%	91.886	37%

En el caso de los Ayuntamientos todos presentan un porcentaje de deuda financiera del 50% o superior si bien son Sevilla, Granada, Málaga y Huelva los que alcanzan mayores índices.

Se ha realizado una comparación entre el volumen total de la deuda y el presupuesto definitivo de gastos correspondiente al ejercicio 1994, a fin de presentar un ratio que señale la importancia del volumen de la deuda, destacando lo siguiente:

De los Ayuntamientos capitales de provincia, salvo Almería y Jaén, los restantes presentan un total de deuda superior al volumen de gastos del presupuesto. Hay Corporaciones en los que la deuda total supera al volumen de gastos en porcentajes muy elevados como: Sevilla (63%), Granada

(63%), Córdoba (62%), Huelva (49%) y Málaga (40%).

A continuación se presenta el Endeudamiento en los Ayuntamiento por habitante:

Expresado en pesetas

Ayuntamientos	Endeud. Fro.	Endeud. Total	E.Fro./ Hab.	E.Total/Hab.	Nº Hab.
Almería	7.876.310.590	15.721.335.347	50.776	101.350	155.120
Cádiz	12.858.869.193	25.854.526.371	83.311	167.509	154.347
Córdoba	15.669.999.069	27.481.923.929	51.859	90.950	302.164
Granada	17.340.356.253	26.659.194.471	67.945	104.459	255.212
Huelva	8.235.989.251	13.397.430.891	57.777	93.986	142.547
Jaén	3.769.070.281	6.993.541.690	36.501	67.728	103.260
Málaga	30.284.126.406	50.692.261.449	58.004	97.092	522.108
Sevilla	57.745.997.174	78.866.849.413	84.544	115.466	683.028
Total	153.780.718.217	245.667.063.561	66.348	105.992	2.317.786

VII. DISTRIBUCION DE LA DEUDA CON EL SISTEMA CREDITICIO.

En los siguientes cuadros se muestran la distribución del endeudamiento de Diputaciones y Ayuntamientos capital de provincias clasificándolo por entidades financieras suministradoras.

Diputación de Almería

Entidad Financiera	Saldo Inicial	Saldo Final
B.C.L.	5.499	6.478
B.C.H.	169	149
C. RURAL	345	289
B. BILBAO	270	243
UNICAJA	298	244

(NR)

Diputación de Cádiz

Entidad Financiera	Saldo Inicial	Saldo Final
B.C.L.	21.605	9.488
B. ANDALUCIA	12	9
BEX	790	101
UNICAJA	257	128
B.C.H.	698	397
B. POPULAR	150	100
B. ZARAGOZANO	150	28
C.A. JEREZ	750	138
C.A.HUELVA Y SEVILLA	100	36
C. S. FERNANDO	420	370
D.G. VIVIENDA	0	0

Diputación de Córdoba

Entidad Financiera	Saldo Inicial	Saldo Final
BCL	9.912	10.699
CAJASUR	1.050	1.539
C.H.GUADALQUIVIR	19	17

(NR)

Diputación de Granada

Entidad Financiera	Saldo Inicial	Saldo Final
BCL	15.079	14.727
B. GRANADA-JEREZ	30	15
LA GENERAL	0	790

Diputación de Huelva

Entidad Financiera	Saldo Inicial	Saldo Final
B.C.L.	10.035	9.804
B. HIPOTECARIO	6	5
EL MONTE	670	599

Diputación de Jaén

Entidad Financiera	Saldo Inicial	Saldo Final
B.C.L.	10.299	12.127
C.A. JAEN	0	616

(NR)

Diputación de Málaga

Entidad Financiera	Saldo Inicial	Saldo Final
B.C.L.	13.294	12.229
UNICAJA	0	1.000
B. NATWEST	652	503
MITSUBISHI BANK	.975	3.045
B. ZARAGOZANO	3.013	2.900

Ayuntamiento de Almería

Entidad Financiera	Saldo Inicial	Saldo Final
B.C.L.	4.036	4.032
B.N.P.	275	225
LA CAIXA	341	306
B. GRANADA	42	38
UNICAJA	1.358	1.207
CAJASUR	214	181
B. DE COMERCIO	43	37

Ayuntamiento de Cádiz

Entidad Financiera	Saldo Inicial	Saldo Final
UNICAJA	800	800
B.C.H.	76	51
B. URQUIJO	96	58
UNICAJA	310	362

Ayuntamiento de Córdoba

Entidad Financiera	Saldo Inicial	Saldo Final
BCL	91	7.095
CAJASUR	3.324	4.072
B.C.H.	115	104
B.HIPOTECARIO	648	617
B. RECONSTRUCC. NAL.	4	4
B. EUROPA	0	75
I.N. VIVIENDA	0	0
DIPUTACION PROV.	17	15
BONOS CIUDAD DE CORDOBA	1.125	900
B.N.P.	2.199	2.069
TESORO PUBLICO	41	31

Ayuntamiento de Granada

Entidad Financiera	Saldo Inicial	Saldo Final
BCL	12.265	12.265
LA GENERAL	1.455	1.455

Ayuntamiento de Huelva

Entidad Financiera	Saldo Inicial	Saldo Final
B.C.L.	4.598	5.533
CAJASUR	124	1
EL MONTE	319	3
MERCASA	93	65
PAMEL	1	2
D.G. VVDA.	7	6
C.H.GUADIANA	16	16

Ayuntamiento de Jaén

Entidad Financiera	Saldo Inicial	Saldo Final
B.C.L.	1.897	2.365
MERCASA	30	18
C.A. JAEN	72	57
D. GRAL. VVDA.	0	0
LA GENERAL	266	133
ESTADO	189	141
UNICAJA	201	0
DIP. PLAN 83/84	12	10

Ayuntamiento de Málaga

Entidad Financiera	Saldo Inicial	Saldo Final
B.C.L.	13.294	12.229
CAJASUR	0	1.000
ESTADO	652	503
BBV	3.975	3.045
UNICAJA	3.013	2.900
BEX	5.820	5.067
INT. VVDA. J.A.	1.265	1.265

Ayuntamiento de Sevilla

Entidad Financiera	Saldo Inicial	Saldo Final
B.C.L.	21.144	21.581
CAJA S. FERNANDO	2.279	2.279
I. NAL. VVDA.	19	18
B. COMERCIO	355	332
B.C.H.	73	61
BBV	75	564
B.ESPIRITO SANTO	79	67
CREDIT LYONNAIS	154	131
B. EUROPA	75	64
BANKINTER	75	64
B. GRANADA-JEREZ	76	264
EL MONTE	3.169	7.369
C.A. CATALUÑA	450	400
LA CAIXA	576	1.176
B. ANDALUCIA	200	200
C. DE BADAJOZ	0	250
C. DE MADRID	0	250
B. URQUIJO	200	200
Mº ECONOMIA Y HDA.	279	209
INFHESA	2.100	1.800
EMISION YENES	12.676	13.213
DEUDA MUNICIPAL	49	46

VIII.- ANEXOS

VIII.1- METODOLOGIA

Para la elaboración del Informe se ha seguido la siguiente metodología:

Han sido elaboradas unas fichas-cuestionarios en las que se ha solicitado información puntual sobre cada una de las operaciones financieras vivas durante el ejercicio 1994 (se adjunta un modelo en el anexo). De igual forma, se han pedido certificaciones bancarias de la situación de estas operaciones.

Una segunda fase ha consistido en el tratamiento informático de la información almacenándose ésta en las bases de datos y la revisión de aquellas cuestiones, que estaban incompletas o incorrectamente contestadas, de tal forma que se han depurado aquellos errores de transcripción o de interpretación de la información solicitada.

Finalizadas estas fases se han obtenido los datos totales de endeudamiento financiero de cada Corporación con las limitaciones derivadas de la falta de información de algunas entidades o de la confirmación de los terceros. En el informe se señalan aquellos casos en los que la certificación bancaria no ha sido facilitada y por tanto que no ha podido ser contrastada.

Se ha de significar también que debido al procedimiento de trabajo seguido no se han realizado circularizaciones bancarias a todas las entidades por lo que es posible que pudieran existir operaciones que no hayan sido comunicadas y que no se encuentren recogidas en la documentación solicitada.

La tercera etapa ha consistido en la comparación de toda la información financiera con los Estados Financieros de las Corporaciones, de manera que se han realizado cruces entre la Liquidación Presupuestaria, Balance de Situación y la Cuenta de Resultados.

En un cuarto paso se ha profundizado en el análisis presupuestario calculándose, de un lado, el resultado, ya sea déficit o superávit, incluidas todas las operaciones y de otro el obtenido excluyendo las operaciones financieras. También se han realizado los procedimientos necesarios para el cálculo del endeudamiento no financiero utilizando las cuentas de deudas a corto plazo del Balance ajustándolas con el pendiente de pago de los capítulos III "Intereses" y IX "Variación de Pasivos Financieros" y las operaciones de tesorería según las fichas-cuestionarios.

La última fase ha consistido en el análisis global de las entidades habiéndose realizado estudios sobre el volumen de créditos concedidos por cada agente suministrador.

VIII.2.- COMPARACION ENTRE LA DEUDA FINANCIERA Y LOS ESTADOS CONTABLES.

Una vez depuradas las fichas-cuestionario se han comparado con los estados contables: Balances de situación, Cuenta de Resultados y Liquidación del Presupuesto, obteniéndose las diferencias que a continuación se ponen de manifiesto.

Los préstamos a corto plazo no se han podido comparar, en la mayoría de los casos, con la información contable ya que no se ha dispuesto de información extrapresupuestaria y del Balance no han podido ser obtenidos ya que las entidades contabilizan éstas operaciones en el subgrupo 51 "Otros acreedores no presupuestarios", junto al resto de operaciones extrapresupuestarias, en lugar de en la cuenta 161 "Préstamos a corto plazo recibidos de Entes del Sector Público", o en el subgrupo 50 "Préstamos recibidos y otros débitos fuera del sector público".

En otros casos como en la Diputación de Sevilla y en el Ayuntamiento de Sevilla, a estas operaciones se les han dado tratamiento presupuestario, por lo que los saldos dispuestos al cierre del ejercicio aparecen en el balance en las cuentas de "Acreedores por obligaciones reconocidas".

La información contable empleada para contrastar la facilitada en las fichas-cuestionarios ha sido la siguiente:

- **Saldo inicial:** Saldo de las cuentas 15 "Empréstitos" 160 y 17 "Préstamos a largo plazo recibidos", según Balances de Situación a 31 de diciembre de 1993.

- **Saldo final:** Importe de los saldos de las mismas cuentas que las indicadas para el saldo inicial correspondientes al Balance de Situación a 31 de diciembre de 1994.

- **Altas:** Derechos liquidados en el capítulo IX del Presupuesto de Ingresos "Variación de pasivos financieros".

- **Amortización:** Obligaciones reconocidas en el Capítulo IX del Presupuesto de Gastos "Variación de pasivos financieros".

- **Gastos financieros:** Obligaciones reconocidas en el capítulo III del Presupuesto de Gastos, corresponde a gastos financieros e intereses de operaciones a largo y corto plazo, por lo que para este análisis se han tomado tanto los gastos financieros derivados de las operaciones de tesorería como los de operaciones de endeudamiento. Se han comparado los importes correspondientes a las obligaciones reconocidas en el capítulo III de Gastos con el saldo del subgrupo 62 "Gastos financieros" de la Cuenta de Resultados del ejercicio apreciándose diferencias en las siguientes entidades.

Entidad	Oblig. Rec. Cap. III	Cuenta de Resultados	Diferencia
Ayto. Granada	2.550	2.567	<17>
D.P. Córdoba	1.761	1.836	<62>
D.P. Jaén	1.546	1.522	24

(NR)

La diferencia originada en la D.P. de Córdoba se debe a los distintos criterios contables con los que se imputan las obligaciones reconocidas del capítulo III y los que han de aplicarse para contabilizar los gastos financieros en el subgrupo 62 de la Cuenta de Resultados. (NR)

A continuación se indica por cada entidad objeto de análisis la comparación entre los datos obtenidos en las fichas cuestionarios y la información contable.

Ayuntamiento de Almería.

El Ayuntamiento de Almería no rindió entre sus cuentas el Balance de Situación a 31 de diciembre de 1993, por lo que no ha sido posible la comparación del saldo inicial para el ejercicio 1994. Según la información facilitada el saldo de operaciones financieras a largo plazo a 31 de diciembre de 1994 fue de 6.026 MP., información que no coincide con el saldo de operaciones financieras a largo plazo en el Balance de Situación 5.228 MP., lo que supone una diferencia de 798 MP.

	Fichas	Contabilidad	Diferencia
Saldo inicial	6.310	N.D.	-
Saldo final	6.026	5.228	798
Amortización	284	676	<392>
Altas	180	419	<239>
Gastos Fros.	864	905	<41>

Tampoco coinciden los valores facilitados por la entidad en cuanto a amortizaciones, altas y gastos financieros liquidándose, como se indica en el cuadro, obligaciones y derechos en todos los casos por importes superiores a los indicados por la entidad. La información de las fichas ha sido confirmada con las certificaciones bancarias.

Ayuntamiento de Cádiz.

La información facilitada por el Ayuntamiento de Cádiz ha sido incompleta, y se ha remitido fuera de plazo.

Se produce retraso en la contabilización de las operaciones, lo que según el interventor explica la existencia de saldo de caja acreedor por 386 MP. en el ejercicio 1993 ó 1.053 MP. en "Bancos cuentas de recaudación" en el ejercicio 1994.

	Fichas	Contabilidad	Diferencia
Saldo inicial	10.152	10.418	<266>
Saldo final	9.660	10.015	<355>
Amortización	386	403	<17>
Altas	-	-	-
Gastos Fros.	719	2.293	<1.574>

Ayuntamiento de Córdoba.

Como se aprecia en el siguiente cuadro se producen diferencias significativas en los importes manifestados por la entidad en cuanto a saldo inicial y a altas durante el ejercicio, diferencias que suponen 6.012 MP. y 5.910 MP. en cada caso. Las diferencias en cuanto al volumen de deuda a largo plazo se reducen a 23 MP. en el saldo a 31 de diciembre de 1994.

Las diferencias en los gastos financieros manifestados por la entidad (1.131 MP.), y las obligaciones reconocidas en el capítulo III "Intereses" (2.137 MP.), suponen 1.006 MP., diferencia sobre la que no hemos obtenido explicación. Esta entidad no ha facilitado certificaciones bancarias que hayan permitido confirmar los saldos.

	Fichas	Contabilidad	Diferencia
Saldo inicial	7.570	13.582	<6.012>
Saldo final	14.987	14.964	23
Amortización	670	794	<124>
Altas	8.087	2.177	5.910
Gastos Fros.	1.131	2.137	<1.006>

Ayuntamiento de Granada.

No se ha podido comparar el saldo inicial por no disponer del Balance de Situación a 31 de diciembre de 1993.

Las diferencias que se producen no son muy significativas salvo las producidas en los gastos financieros que también se producen en la comparación de la Cuenta de resultados y la Liquidación, puestas de manifiesto anteriormente. Los saldos han sido confirmados con las certificaciones bancarias facilitadas.

	Fichas	Contabilidad	Diferencia
Saldo inicial	13.720	N.D.	-
Saldo final	13.720	13.795	<75>
Amortización	-	63	<63>
Altas	-	-	-
Gastos Fros.	2.152	2.550	<398>

Ayuntamiento de Huelva.

Las diferencias en amortizaciones y altas se debe a la contabilización por error de operaciones de Tesorería por 1.995 MP. en la liquidación del presupuesto, contabilizándose en el Balance de Situación en Otros Acreedores no presupuestarios.

	Fichas	Contabilidad	Diferencia
Saldo inicial	5.162	5.162	0
Saldo final	6.041	5.141	900
Amortización	222	2.211	<1.989>
Altas	1.101	2.561	<1.460>
Gastos Fros.	823	815	8

Ayuntamiento de Jaén

La documentación enviada incluye la confirmación bancaria de los saldos, poniéndolos en comparación con la contabilidad. Se detectan las diferencias que se recogen en el cuadro, al no tener el Balance de Situación a 31 de diciembre de 1993, no ha sido posible realizar la comparación del saldo inicial. En relación con las diferencias detectadas se ha observado que existen préstamos formalizados con el BCL y no dispuestos totalmente a fin de ejercicio y que podría explicar parte de las diferencias, aunque no se ha obtenido una explicación satisfactoria al respecto.

	Fichas	Contabilidad	Diferencia
Saldo inicial	2.671	N.D.	-
Saldo final	2.729	2.219	510
Amortización	592	450	142
Altas	650	757	<107>
Gastos Fros	312	349	<37>

Ayuntamiento de Málaga

La diferencia existente entre el saldo inicial de las fichas-cuestionarios y la contabilidad puede ser debida a que la Corporación tomó para cumplimentarlas el capital vivo a 31 de diciembre de 1993, mientras que sólo se contabiliza el capital de que se ha dispuesto a esa fecha. 1

En el cuadro siguiente se refleja la anterior explicación:

Diferencias entre fichas-cuestionario y contabilidad	2.288.030.271
Saldo no dispuesto a 31-12-93	<2.369.169.732>
Amortización no comprendida en las fichas-cuestionario.	14.825.682
Diferencia	<66.313.779>

1 Igualmente se detecta que en los préstamos concedidos por el Patronato de la Vivienda (Junta de Andalucía) no están reflejados en las fichas-cuestionarios los importes amortizados.

Lo mismo ocurre con el saldo final a 31 de diciembre de 1994, cuyo desglose se recoge a continuación:

Diferencias entre fichas-cuestionario y contabilidad	1.736.770.661
Saldo no dispuesto a 31-12-94	<1.807.065.519>
Amortización no comprendida en las fichas-cuestionario.	25.188.213
Diferencia	<45.106.645>

Una vez ajustadas estas cifras se mantienen unas diferencias de 66 MP. y 45 MP. correspondientes a los saldos iniciales y finales.

	Fichas	Contabilidad	Diferencia
Saldo Inicial	28.021	25.733	2.288
Saldo final	26.009	24.272	1.737
Amortización	3.012	3.023	<11>
Altas	1.000	1.562	<562>
Gastos Fros.	3.161	3.424	<263>

Las diferencias detectadas no han podido ser aclaradas.

Ayuntamiento de Sevilla

	Fichas	Contabilidad	Diferencia
Saldo inicial	44.113	24.696	19.417
Saldo final	50.546	29.102	21.444
Amortización	1.853	28.651	(26.798)
Altas	8.287	32.371	(24.084)
Gastos Fros.	4.748	5.238	(490)

Analizadas las diferencias indicadas en el cuadro anterior se ponen de manifiesto los hechos siguientes:

No han sido facilitadas la totalidad de las certificaciones bancarias relativas a los préstamos.

En el ejercicio 1992 se formalizó una emisión de bonos (Obligaciones) en Yenes Japoneses por valor de 10.000 millones de Yenes, a un interés nominal del 6% y amortizable a su vencimiento el día 22 de diciembre de 2002. El importe en pesetas contabilizado en el momento de su formalización fue de 9.107 MP.

Para la amortización de los mencionados bonos se crea un fondo durante los años de vida de la emisión a razón de 682.2 MP. anuales que se ingresan en una cuenta en El Monte y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, con el objetivo de llegar a los 9.107 MP incluidos los intereses generados. El procedimiento empleado es el siguiente:

a) Se contabiliza en el capítulo IX del presupuesto de gastos el importe de la "amortización" correspondiente al ejercicio, realizándose mandamiento de pago presupuestario y el correspondiente mandamiento de ingresos en la contabilidad extrapresupuestaria, donde se refleja el importe del fondo más los intereses que se generan.

b) Los intereses generados por el fondo no se contabilizan en el capítulo V de Presupuesto, sino que se contabilizan directamente en la contabilidad extrapresupuestaria.

c) En el balance a 31/12/94 queda reflejado el importe inicial del préstamo (9.107 MP.) menos el importe de las amortizaciones practicadas (1.364 MP), lo que hace un total de 7.743 MP. El importe del fondo más los intereses generados se incluyen en la cuenta 185 "Fianzas y depósitos constituidos" como cuenta de pasivo, a 31/12/94 el fondo constituido era de 2.188 MP. incluidos los intereses.

d) Desde 1992 la peseta ha sufrido varias devaluaciones respecto al Yen, el valor en millones de pesetas de la emisión de bonos en las siguientes fechas fueron:

22.12.1992	9.107 MP.
01.01.1994	12.676 MP.
31.12.1994	13.213 MP.

e) El valor del fondo previsto para la amortización de la mencionada emisión de bonos podría ser insuficiente por los siguientes motivos:

- Descensos en los tipos de interés. La capitalización de las aportaciones al fondo se verá reducida por este motivo, por lo que no se alcanzará ni siquiera el valor correspondiente en pesetas al día de la formalización.

- Las diferencias en la cotización del Yen, lo que hasta el momento han supuesto un quebranto para el Ayuntamiento de Sevilla cercano a los 4.000 MP. El riesgo de cambio no está cubierto.

El criterio seguido por el Ayuntamiento para el funcionamiento de la caja de la entidad es el de abandonar el principio de caja única y distinguir entre tres tipos de caja:

- Presupuesto ordinario corrientes.
- Presupuesto ordinario Inversiones
- Extrapresupuestaria.

De forma que los fondos correspondientes a cada una de estas cajas no pueden ser utilizados para el pago de operaciones de distinta naturaleza, realizándose trasposos entre cada una de ellas cuando corresponda, no obstante en el remanente de tesorería aparece el saldo de disponibilidades líquidas agregado. En las Bases de Ejecución aparecen normas para el empleo de los fondos, respetándose unos saldos mínimos según la naturaleza de las

operaciones que los generan y del tipo de pagos a que han de hacer frente (Fianzas, Retenciones por IRPF, Seg. Social, etc.); pese a ello no se hace uso de ellas y se sigue el criterio restrictivo citado. Esto ocasiona los siguientes problemas:

- Económicos: Mientras que existen elevados importes líquidos en las cuentas del Ayuntamiento, se acude a operaciones de tesorería para cubrir unos supuestos déficit de liquidez, lo que supone un incremento de los costes financieros.

- Contables: La imposibilidad de emplear fondos extrapresupuestarios para afrontar el pago de gastos presupuestarios impide la contabilización de las operaciones de tesorería como extrapresupuestarias, ya que la finalidad natural de este tipo de operaciones es la de cubrir déficits transitorios de liquidez para atender al pago de gastos corrientes. Por ello el procedimiento contable seguido es el de contabilizar la disposición de fondos en el capítulo IX de ingresos y automáticamente el reconocimiento de obligaciones de pago en el correspondiente de gastos, contabilizándose el pago cuando se reembolsa. Del saldo de operaciones de tesorería formalizadas (7.200) 3.500 MP corresponden a una póliza de crédito con el BCL, y el resto a diversas operaciones con varias entidades financieras (3.700), estas últimas son renovadas sistemáticamente a su vencimiento, realizándose la disposición de fondos íntegra al inicio. La operación con el BCL sin embargo funciona como una póliza de crédito, con numerosas disposiciones y reembolsos, por lo que los derechos recaudados y las obligaciones reconocidas en los capítulos IX del presupuesto están exageradamente infladas.

Como consecuencia de la contabilización en Presupuesto de las operaciones de tesorería, nos encontramos que el saldo de capital vivo a 31 de diciembre de 1994 (7.200 MP.), forma parte de las cuenta 400, 401, 410 y 411, es decir de "Acreedores por obligaciones reconocidas, o por pagos ordenados), debiendo figurar en el subgrupo 50 "Préstamos recibidos y otros débitos de fuera del sector público".

Además de las deficiencias señaladas, observamos que el saldo de las deudas a largo plazo incluidas en balance como "Préstamos recibidos" no coincide con el importe final de las operaciones manifestadas por la entidad, sin que conozcan la causa, la única explicación parece ser que los saldos con los que se realizó el asiento de apertura en 1992 no eran correctos, y desde entonces no se han conciliado las mencionadas cuentas, simplemente se trasladan las operaciones de amortización o de nuevos préstamos desde la contabilidad presupuestaria.

En el capítulo IX de gastos se reconocen obligaciones por 28.651 MP. de las cuales sólo debieron contabilizarse en este capítulo los siguientes importes por tratarse de amortizaciones de operaciones de Endeudamiento:

Deuda pública Municipal	3.300.000
Del sector público	1.843.861.680
De fuera del sector público	114.817.316
Bonos SAMURAI	682.200.000

TOTAL 2.644.178.996

El resto corresponde a operaciones de tesorería, ya sea por la contabilización de el reembolso en aquellas operaciones que son renovadas, o por los reembolsos en la operación de crédito con el BCL, correspondiendo a esta última 18.568 MP. de los 26.006 MP. que corresponden a este tipo de operaciones.

Las sociedades municipales LIPASAM y TUSSAM solicitaron préstamos por importe de 3.119 MP. y por 2.246 MP. cuyo compromiso de pago asumió el Ayuntamiento, aunque la titularidad de los mismos corresponde a las mencionadas sociedades. El Ayuntamiento, para asegurarse que se atienden correctamente los vencimientos, paga directamente a las entidades financieras, contabilizando los pagos en los capítulos III y IX. A juicio de esta Institución debieran contabilizarse como transferencias a las sociedades.

Diputación Provincial de Almería

Para esta Diputación se ha de significar que no ha sido remitida información correspondiente a los préstamos formalizados durante los ejercicios anteriores a 1994 y por tanto el saldo inicial se ha obtenido de otra documentación remitida para la fiscalización del ejercicio 1993. Tampoco se han facilitado certificaciones bancarias que hubieran permitido la confirmación de los saldos. (NR)

La diferencia en las altas son debidas a que el saldo de derechos netos reconocidos es inferior al total importe formalizado. En las comprobaciones realizadas se ha constatado que según la liquidación no se ingresan en este ejercicio pero de las fichas-cuestionario se constata el pago de intereses y gastos financieros, lo que es indicativo de que las cuantías han sido ingresadas. Por lo que las diferencias producidas que se reflejan en el saldo final por 537 MP. son debidas a la contabilización de 52 MP. de amortizaciones más que lo señalado en las fichas y la no contabilización de altas por 537 MP. correspondientes a préstamos que según las fichas se formalizan en este ejercicio.

	Fichas	Contabilidad	Diferencia
Saldo inicial	6.581	6.581	0
Saldo final	7.403	6.906	497
Amortización	755	715	(40)
Altas	1.576	1.039	537
Gastos Fros.	735	752	(17)

(NR)

Diputación Provincial de Cádiz

La diferencia en el saldo final se debe a préstamos obtenidos por 188 MP. que no han sido contabilizados hasta no conocer el proyecto de inversión que financian, las producidas en la amortización por 70 MP. corresponden a un error en la contabilización de amortizaciones, registradas en un concepto extrapresupuestario.

	Fichas	Contabilidad	Diferencia
Saldo inicial	9.690	0	9.690
Saldo final	10.799	10.611	188
Amortización	1.059	989	70
Altas	2.169	1.281	888
Gastos Fros.	1.894	2.546	(652)

Los gastos financieros contabilizados suponen 652 MP. menos que los generados por las operaciones financieras vivas durante el ejercicio, debido a los siguientes motivos: 605 MP. correspondientes a préstamos solicitados por cuenta del Ayuntamientos, por lo que se les repercute el coste financiero de estas operaciones, no suponiendo gasto para la Diputación, 49 MP. corresponden a intereses devengados en otros ejercicios pero no contabilizados en 1994, produciéndose diferencias entre los gastos financieros generados y los contabilizados por un total de 4 MP. , diferencias de distinto signo. La información que han facilitado contiene las certificaciones bancarias que han posibilitado la confirmación de saldos.

Diputación Provincial de Córdoba

	Fichas	Contabilidad	Diferencia
Saldo inicial	10.981	10.981	0
Saldo final	12.203	12.203	0
Amortización	943	943	0
Altas	2.165	2.165	0
Gastos Fros.	1.761	1.774	(13)

(NR)

La diferencia correspondiente a Gastos Financieros, se debe a los intereses ocasionados por el Convenio de Endosos (13 MP.), que son gastos surgidos como consecuencia de retrasos en los pagos de la Diputación correspondientes a deudas con proveedores, que previamente han sido endosados a Entidades Financieras. (NR)

Diputación Provincial de Granada

La diferencia que se produce en el saldo final se debe a que esta Diputación reclasifica a corto plazo aquella deuda a largo que vence en el ejercicio por 1.043 MP.

	Fichas	Contabilidad	Diferencia
Saldo inicial	15.109	14.993	116
Saldo final	15.533	14.490	1.043
Amortización	1.084	1.091	(7)
Altas	1.508	1.631	(123)
Gastos Fros.	1.801	1.849	(48)

El resto de diferencias salvo la producida en gastos financieros corresponde a altas por 123 MP. y amortización por 7 MP. contabilizados en ejercicios distintos, explicándose así la diferencia que se produce en el saldo inicial. Esta Institución tan solo envía certificación bancaria de los préstamos correspondientes al BCL.

Diputación Provincial de Huelva

	Fichas	Contabilidad	Diferencia
Saldo inicial	10.712	10.801	(89)
Saldo final	10.409	10.436	(27)
Amortización	1.108	1.108	0
Altas	805	743	62
Gastos Fros.	1.232	1.233	(1)

Las diferencias se producen debido a que se contabilizan préstamos para financiar operaciones del ejercicio, antes de la formalización de los mismos, registrándose en 1993 una operación por 89 MP. que no se formaliza hasta 1994, otra por 27 MP. que se formaliza en 1995, en ambos casos financian obligaciones reconocidas en el ejercicio en el que se contabiliza el ingreso.

Esta Institución no ha remitido las confirmaciones bancarias de las operaciones financieras vivas en el ejercicio 1994.

Diputación Provincial de Jaén

	Fichas	Contabilidad	Diferencia
Saldo inicial	10.299	7.325	2.974
Saldo final	12.743	10.397	2.346
Amortización	1.146	1.020	126
Altas	3.590	4.115	(525)
Gastos Fros.	1.520	1.546	(26)

(NR)

La información facilitada como saldo final por esta Diputación -que ha sido certificado por las entidades financieras- difiere con lo contabilizado en 2.346 MP. En el mismo sentido ocurre con el saldo inicial, no obstante este saldo no ha sido certificado por el BCL. (NR)

Respecto a las altas, se ha remitido por la Diputación documentación en la que se pone de manifiesto que el préstamo nº 390.255.210 concertado con el Banco de Crédito Local para el Plan de Cooperación de 1993 y formalizado, el 24 de noviembre de 1993, por importe de 544.872.700 pesetas, no fue contabilizado hasta el ejercicio 1994. (NR)

Diputación Provincial de Málaga

La Diputación no envía certificados bancarios que permitan confirmar los saldos facilitados. Existiendo, no obstante, diferencias entre lo contabilizado y lo facilitado en las fichas-cuestionario como se pone de manifiesto en el cuadro. No se ha obtenido una explicación en relación con estas diferencias, que aclaren su motivación.

	Fichas	Contabilidad	Diferencia
Saldo inicial	20.571	21.165	<594>
Saldo final	21.413	21.749	<336>
Amortización	1.812	1.771	41
Altas	2.654	2.354	300
Gastos Fros.	2.225	2.439	<214>

Diputación Provincial de Sevilla

	Fichas	Contabilidad	Diferencia
Saldo inicial	27.819	N.D.	-
Saldo final	30.098	N.D.	-
Amortización	N.D.	21.423	-
Altas	N.D.	2.486	-
Gastos Fros.	686	3.323	<2.637>

La Diputación de Sevilla por no ajustar su contabilidad a la Instrucción de Contabilidad de 1990 no presenta Balance de Situación ni Cuenta de Resultados, por lo que no ha sido posible contrastar los saldos iniciales y finales de endeudamiento financiero a largo plazo. De otra parte tampoco han sido facilitados la totalidad de los datos de las fichas, de ahí que aparezcan como no disponibles.

IX. ALEGACIONES AL INFORME.

IX.1. ALEGACIONES DIPUTACIÓN DE ALMERIA.

Adjunto remito informe practicado por la Intervención de esta Diputación Provincial sobre algunas apreciaciones que aparecen en el informe sobre el endeudamiento de las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de capitales de provincia del Ejercicio de 1994. Del mismo se deduce que se está produciendo un proceso de ajuste de los procedimientos contables para su completa adaptación a la Instrucción de Contabilidad vigente, siendo intención de esta Corporación que, dentro de sus posibilidades, se proceda a corto plazo a completar la informatización de todos los módulos del sistema contable que establece la citada instrucción de contabilidad, al objeto de que las cuentas de esta Diputación Provincial reflejen adecuadamente los datos económicos de su funcionamiento.

INFORME DE INTERVENCION

Por la Cámara de Cuentas de Andalucía se ha remitido a esta Corporación un análisis del sector público local correspondiente a Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de Capital de Provincia, que se centra específicamente en el endeudamiento a corto y largo plazo de las expresadas Corporaciones.

En el mismo se contiene una serie de apreciaciones sobre la situación de esta Corporación a 31 de diciembre de 1994 que, entendemos, ha de matizarse para su adaptación a la verdadera realidad de las operaciones realizadas por la Corporación en ese ejercicio.

Como premisa previa ha de hacerse mención de las deficiencias del sistema contable que esta Intervención pone de manifiesto en su informe a la Cuenta General, en el sentido de la falta de desarrollo de los subsistemas del sistema contable y, en el caso que nos ocupa, los módulos correspondientes a la administración de recursos de otros entes y contabilidad patrimonial, que han de llevarse en soportes extracontables no integrados en el sistema, lo que produce en ocasiones errores o inexactitudes que sólo una apreciación a posteriori pone de manifiesto.

ALEGACION 1ª

ADMITIDA

ALEGACION 2ª

ADMITIDA

IX.2. ALEGACIONES DIPUTACION DE JAEN.

En contestación a su escrito de 25 de marzo de 1997 por el que se remite informe provisional sobre endeudamiento de las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de las Capitales de Provincia, ejercicio 1994, adjunto se remite escrito de manifestaciones al dicho informe.

Con fecha 15 de abril del corriente año, ha tenido entrada en esta Diputación el borrador del informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía sobre el endeudamiento a largo plazo de los Ayuntamientos de las Capitales de Provincia y de las Diputaciones Provinciales andaluzas, referido al ejercicio de 1994.

Este informe se remite de conformidad con lo preceptuado en el Art. 13 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo y a los efectos de que, en el plazo de treinta días, esta Diputación se manifieste sobre los reparos y recomendaciones, así como sobre

las medidas que hubiera adoptado o tuviera previsto adoptar al respecto.

En cumplimiento de cuanto antecede, se formulan las siguientes

MANIFESTACIONES

PRIMERA. El referido informe contiene, en su punto VIII dos ANEXOS; el primero detalla la metodología y el segundo efectúa una comparación entre la deuda financiera y los Estados Contables.

En el último de los citados (Pag. 44), figuran lo siguiente:

En relación con las diferencias del saldo final, ha de manifestarse que:

Por las razones expuestas en los informes de la Intervención a las Cuentas Generales de los ejercicios 1992 a 1995 -ya rendidas a la Cámara de Cuentas- esta Diputación no pudo iniciar la acomodación de su contabilidad al régimen previsto en la Instrucción de Contabilidad aprobada por O.M. de 17 de julio, hasta 1994.

En ese año se inicia la conversión de la contabilidad de 1992 y 1993 -llevada conforme a la Instrucción de contabilidad Anexa al Reglamento de Haciendas Locales de 1952- al régimen contable de la I.C. de 1990 procediéndose, en primer lugar y de conformidad con lo previsto en la O.M. de 31 de mayo de 1991 por la que se aprueban las Instrucciones para la apertura de la Contabilidad, a la elaboración de un Estado de Conciliación (Instrucción 3.4) de los saldos salientes de las Cuentas a 31.12.91 que posibilitara la elaboración del Balance de situación inicial y, consecuentemente, la realización del asiento de apertura de la Contabilidad.

Al determinar los saldos del pasivo a largo plazo, se reflejaron exclusiva y fielmente los importes que arrojaba la Cuenta de Administración del Patrimonio a 31 de diciembre de 1991 (Instrucción 5.1), que era de 6.739.594.513 Ptas. (Anexo 1) y que es el pasivo a largo plazo que se contabiliza y mantiene sin ajustes hasta la fecha.

Pues bien, la mayor parte de las diferencias advertidas en el informe de fiscalización tienen su origen en esta conciliación conforme al siguiente detalle:

ADMITIDA PARCIALMENTE

* El Pasivo de la Cuenta de Administración del Patrimonio a 31 de diciembre de 1991 no comprendía los siguientes préstamos:

Nº	ENTIDAD	DESTINO	SALDO SEGUN CAPA 31.12.91	SALDO SEGÚN FICHAS A 31.12.94	DIFERENCIAS
390.048.571	BCL	PPOS 1991	0	619.127612	619.127.612
390.048.603	BCL	PER 1991	0	595.839.518	595.839.518
390.250.690	BCL	Red Viaria local 1991	0	91.981.290	91.981.290
390.250.691	BCL	POL 1991	0	45.990.644	45.990.644
390.250.692	BCL	PID 1991	0	184.680.333	184.680.333
		TOTAL	0	1.537.619.397	1.537.619.397

Estas cantidades, si fueron contraídas como derechos reconocidos en el Presupuesto de 1991 y pasaron a integrar las Resultas de ingresos de ese ejercicio (Así se advierte en las fotocopias de las hojas correspondientes del Libro General de Rentas de 1993 que se acompañan).

Por ello, estas operaciones no figuran en el Pasivo del Balance de Situación a 1.1.92 ni han podido ser dadas de alta posteriormente pues no ha habido movimiento real que lo permitiera, si tenemos en cuenta que la acomodación contable se ha limitado a reflejar las operaciones presupuestarias y no presupuestarias efectivamente realizadas en cada ejercicio.

* Por los servicios correspondientes se tiene previsto efectuar las regularizaciones correspondientes a los dos puntos anteriores mediante asiento contable directo (Regla 57 I.C.), una vez efectuada la oportuna conciliación que debería ser aprobado por el Pleno.

No haberlo efectuado hasta la fecha obedece a que, hasta el 1 de enero de 1997, la entidad no ha implantado en tiempo real el régimen contable de la I.C. de 1990 limitándose a convertir, posteriormente a su realización, las operaciones efectivamente realizadas bajo soporte documental de la IC de 1952.

Las diferencias restantes con el saldo final están pendientes de determinar definitivamente aunque, presumiblemente, tienen su origen en la misma Cuenta de Administración del Patrimonio.

ALEGACION 2ª

ADMITIDA

IX.3. ALEGACIONES DIPUTACION DE CORDOBA.

Habiendo recibido el Informe sobre el Endeudamiento de las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de Capitales de Provincia ejercicio 1994, mediante oficio del pasado 25 de Marzo, registrado de entrada en esta Diputación con fecha 2 de Abril y número 4.873, a los efectos previstos en el artículo 13 de la Ley 1/1988, de 17 de Marzo y dentro del plazo comunicado se formulan las siguientes:

ALEGACION 1ª

ADMITIDA

ALEGACION 2ª

ADMITIDA

ALEGACION 3ª

ADMITIDA

ALEGACION 4ª

ADMITIDA

ALEGACION 5ª

ADMITIDA

Por todo lo expuesto,

SOLICITO a esa Cámara de Cuentas de Andalucía, que teniendo por presentado este escrito de Alegaciones en tiempo y forma, las considere en base a las argumentaciones y acreditaciones realizadas y proceda a modificar los apartados del Informe de referencia, relativos a la existencia de diferencias entre Saldos Certificados y Contables por operaciones a largo plazo (Epígrafe III, Cuadro de la página 2 y Epígrafe VIII 2 Cuadro y Texto de la página 42), a las cifras de Saldos Iniciales de Entidades Financieras (Epígrafe VII, Cuadro de la página 20), y a las cifras y diferencias sobre Gastos Financieros (Epígrafe VIII 2 Cuadros de las páginas 32 y 42).

IX.4. ALEGACION AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

ALEGACION 1ª

ADMITIDA

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 18 de septiembre de 1997, por la que se dispone el cese, por renuncia, de don José María Capilla Ruiz-Coello como Vocal de la Comisión Mixta de Normalización y Seguimiento de Trámites Procesales Informatizados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en la Orden de esta Consejería, de fecha 1 de agosto de 1997, por la que se crea la Comisión Mixta de Normalización y Seguimiento de Trámites Procesales Informatizados en la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Cesar, por renuncia, al Ilmo. Sr. don José María Capilla Ruiz-Coello, Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, como Vocal de dicha Comisión.

Sevilla, 18 de septiembre de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 18 de septiembre de 1997, por la que se dispone el nombramiento de don José Manuel González Viñas como Vocal de la Comisión Mixta de Normalización y Seguimiento de Trámites Procesales Informatizados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A fin de cubrir la vacante existente en un puesto de Vocal de la Comisión Mixta de Normalización y Seguimiento de Trámites Procesales Informatizados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.A) de la Orden de 1 de agosto de 1997 y, a propuesta del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Nombrar al Ilmo. Sr. don José Manuel González Viñas, titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Granada, para que ocupe la vacante producida en dicha Comisión.

Sevilla, 18 de septiembre de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 235/1997, de 7 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de doña Josefa Caro Gamaza como Delegada Provincial de la Consejería en Cádiz.

En virtud de lo previsto en los arts. 39.3 y 26.13 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de octubre de 1997.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Josefa Caro Gamaza como Delegada Provincial de la Consejería de Cultura en Cádiz.

Sevilla, 7 de octubre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 236/1997, de 7 de octubre, por el que se dispone el cese de don Manuel Chiroso Ríos como Delegado Provincial de la Consejería en Granada.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de octubre de 1997.

Vengo en disponer el cese de don Manuel Chiroso Ríos como Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 7 de octubre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

ACUERDO de 24 de septiembre de 1997, de la Mesa de la Cámara, sobre designación del Tribunal Calificador de la oposición para la provisión de una plaza del Cuerpo Técnico, Escala de Técnicos Superiores, especialidad Corrector de Textos.

De conformidad con lo previsto en la base 5.ª de la convocatoria de la oposición para la provisión de una plaza del Cuerpo Técnico, Escala de Técnicos Superiores, especialidad de Correctores de Textos, publicada en el BOJA núm. 102, de 2 de septiembre de 1997, la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1997,